



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de San Pedro de Jujuy

2018.- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN USO DE LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, EN SU ARTÍCULO 97º “DE LAS ORDENANZAS”, APRUEBA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1207 /2018. –

ARTICULO 1º: Establézcase, de forma permanente, lo obligatoriedad del uso de la leyenda “*Puedes salir de la violencia, No estás sola, Comunícate al 144*”, en toda la documentación emitida por el Departamento Ejecutivo y del Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, como así también en recibos de pagos de Rentas, Juzgado de Faltas, Páginas Web Oficiales, Radio Municipal, Fanpages Oficiales y otros perfiles de naturaleza similar.-

ARTICULO 2º: Establézcase la obligatoriedad del uso de autoadhesivos en el extremo superior derecho del parabrisas en la parte interna de los vehículos que presten servicios alternativos de pasajeros.-

ARTICULO 3º: Desígnese como órgano de aplicación a la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Diversidad y Género o la que en el futuro la reemplace.-

ARTICULO 4º: Derógese la Ordenanza Municipal N° 1.149/17.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Digesto y Registro Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, dese a publicidad, cumplido archívese.